L

a evidencia señala que la mayoría de las investigaciones sobre contravenciones y delitos son posibles gracias a delatores. Como se sabe, los infractores esconden sus acciones, haciéndolas imperceptibles para la gran mayoría de la organización respectiva. Si son descubiertos intentan sobornar al descubridor o amedrentarlo para que guarde silencio. Más de uno ha quedado sorprendido cuando sabe que los superiores forman parte de la cuadrilla. Cuando se constata que hasta funcionarios del Gobierno están comprometidos, la gente entra en pánico y su silencio es mayor. Las legislaciones procuran crear incentivos fuertes que logren vencer los temores de las personas y los lleven a delatar lo que sucede. Obvio que los incentivos actúan en forma diferente respecto de los simples conocedores de los hechos que respecto de los que participan en ellos.

En Estados Unidos de América, la *[Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act](https://www.congress.gov/bill/111th-congress/house-bill/4173/text)*, dispuso: “(…) *In any covered judicial or administrative action, or related action, the Commission, under regulations prescribed by the Commission and subject to subsection (c), shall pay an award or awards to 1 or more whistleblowers who voluntarily provided original information to the Commission that led to the successful enforcement of the covered judicial or administrative action, or related action* (…)”. La ley consagra la reserva de identidad del delator y prohíbe retaliaciones por parte del empleador.

Recientemente se supo que serias irregularidades cometidas en [Monsanto](http://www.accountingtoday.com/news/audit-accounting/monsanto-accounting-case-came-from-sec-whistleblower-77198-1.html) fueron castigadas gracias a un delator. “(…) *An SEC investigation found Monsanto had insufficient internal accounting controls to properly account for millions of dollars in rebates offered to retailers and distributors of its herbicide Roundup after generic competition had undercut Monsanto’s prices and resulted in a significant loss of market share.* (…)”.

La reciente [Ley 1778 de 2016](http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201778%20DEL%2002%20DE%20FEBRERO%20DE%202016.pdf), que obligó al revisor fiscal a denunciar, estableció que “(…) *La Superintendencia de Sociedades podrá conceder beneficios a participantes en las infracciones descritas en esta ley, siempre y cuando los mismos la pongan en conocimiento de la Superintendencia y colaboren oportunamente con la entrega de información y pruebas relacionadas con dicha conducta conforme a las siguientes reglas.* (…)”. Pobres revisores fiscales, a quienes se imponen obligaciones, sin contemplar, simultáneamente, medidas para ayudarles a cumplir su función. Tal como están las cosas, si la persona jurídica confiesa buscando un beneficio, puede suceder que con ello su revisor fiscal quede entre palos.

Cada día es más importante investigar los riesgos de asociación con un cliente. Hasta en las más importantes empresas, como en Monsanto, pueden existir irregularidades. La prensa suele desprestigiar implacablemente. Cuando uno logra probar su inocencia, ya está golpeado.

*Hernando Bermúdez Gómez*